

MINISTERIO  
DE TRABAJO

República Dominicana

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN  
**Comité Directivo  
Nacional**  
y Comités Directivos Locales  
**DE LUCHA CONTRA  
EL TRABAJO INFANTIL**



The background of the page features several light gray silhouettes of children in various active poses. One child on the left is holding a string of balloons. In the center, a child is jumping or running with arms outstretched. To the right, another child is shown in a dynamic pose, possibly playing with a ball. The overall scene conveys a sense of childhood and play.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Comité Directivo  
Nacional  
y Comités Directivos Locales  
**DE LUCHA CONTRA  
EL TRABAJO INFANTIL**



# TABLA DE CONTENIDO

<b>ACRÓNIMOS.</b>	<b>6</b>
<b>PRESENTACIÓN.</b>	<b>7</b>
<b>PRIMERA PARTE:</b>	
<b>EL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL</b>	<b>9</b>
Marco normativo del TI	9
Marco normativo nacional	9
Marco normativo internacional	11
Conformación del Sistema Nacional de Prevención y Erradicación del TI	13
Conformación del Sistema Nacional de Protección de Derechos de la Niñez y la Adolescencia	15
<b>SEGUNDA PARTE:</b>	
<b>FUNCIONAMIENTO DEL CDN, DE LOS CDL Y DE LA UTI</b>	<b>17</b>
Definición y funcionamiento del CDN	18
Visión del CDN	18
Misión del CDN	18
Responsabilidades del CDN	18
Designación de integrantes del CDN	20
Dinámica de funcionamiento del CDN.	20
Definición y funcionamiento de los CDL	21
Visión de los CDL	21
Misión de los CDL	21
Responsabilidades de los CDL	22
Designación de integrantes de los CDL	23
Dinámica de funcionamiento de los CDL.	24
Definición y funcionamiento de la UTI.	25
Visión de la UTI	25
Misión de la UTI	25
Responsabilidades de la UTI	25
Perfil de integrantes de la UTI.	27
<b>TERCERA PARTE:</b>	
<b>MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y CONSULTA ENTRE EL CDN Y LOS CDL</b>	<b>29</b>
<b>CUARTA PARTE:</b>	
<b>DETECCIÓN DE TI, PFTI y VDPAT</b>	<b>31</b>
Definición y objetivo de la detección	31
Modalidades para la detección	31
Escenarios para la detección	32
Rutas críticas de la detección	33
Responsabilidades del SNPETI en el proceso de detección	35

## QUINTA PARTE:

PROCESO DE ATENCIÓN DE CASOS DE TI, PFTI y VDPAT . . . . .	36
Definición y objetivos de la atención . . . . .	36
Componentes de la atención . . . . .	36
Los pasos del proceso de atención . . . . .	37
Ruta crítica del proceso de atención . . . . .	39
Responsabilidades del SNPETI en el proceso de atención . . . . .	40

## SEXTA PARTE:

MECANISMOS PARA LA RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA EL INFOSITI . . . . .	41
--	----

## ACRÓNIMOS

<b>CDL</b>	Comité Local Provincial y Municipal de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil
<b>CDN</b>	Comité Directivo Nacional de Lucha Contra el Trabajo Infantil
<b>CONANI</b>	Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia
<b>DPAT</b>	Derechos de la Persona Adolescente Trabajadora
<b>DPD</b>	Despacho de la Primera Dama
<b>END</b>	Estrategia Nacional de Desarrollo
<b>ESC</b>	Explotación Sexual Comercial
<b>GASO</b>	Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales
<b>HdR</b>	Hoja de Ruta para hacer de Republica Dominicana un País Libre de Trabajo Infantil y sus Peores Formas
<b>IDEFA</b>	Instituto de la Familia
<b>JLPRD</b>	Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos
<b>LMD</b>	Liga Municipal Dominicana
<b>MEPyD</b>	Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
<b>MINERD</b>	Ministerio de Educación
<b>MINMUJER</b>	Ministerio de la Mujer
<b>MINSALUD</b>	Ministerio de Salud
<b>MINTRAB</b>	Ministerio de Trabajo
<b>NNA</b>	Niños, Niñas y Adolescentes
<b>NN</b>	Niños y Niñas
<b>OIT</b>	Organización Internacional de Trabajo
<b>OM</b>	Oficinas Municipales
<b>ONE</b>	Oficina Nacional de Estadísticas
<b>PAT</b>	Persona Adolescente Trabajadora
<b>PFTI</b>	Peores Formas de Trabajo Infantil
<b>PITI</b>	Puntos Informativos sobre TI, PFTI, VDPAT
<b>PNPSP</b>	Plan Nacional Plurianual del Sector Publico
<b>SNPDNNA</b>	Sistema Nacional de Protección de Derechos de la Niñez y la Adolescencia
<b>SNPETI</b>	Sistema Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil
<b>TI</b>	Trabajo Infantil
<b>UNAP</b>	Unidades de Atención Primaria
<b>UNICEF</b>	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
<b>UTI</b>	Unidad de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil
<b>VDPAT</b>	Violación de derechos de la Persona Adolescente Trabajadora

# PRESENTACIÓN

**R**epública Dominicana es signataria de varios instrumentos internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), referidos al Trabajo Infantil (TI), las Peores Formas Trabajo Infantil (PFTI) y los derechos de la Persona Adolescente Trabajadora (DPAT). El Ministerio de Trabajo como representante del Gobierno, dentro del enfoque tripartita de la OIT, ha creado un sistema organizativo para cumplir los compromisos asumidos por el país ante la OIT, denominado “Sistema Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil” (SNPETI), compuesto por el Comité Directivo Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil (CDN), Comité Local Provincial y Municipal de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CDL) y la Unidad de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (UTI). Los instrumentos normativos de creación de este sistema son los decretos números 144-97, 566-01 y 59-05 y la Resolución número 37-2005.

Este sistema ha estado funcionando con altas y bajas desde su creación y el presente “Protocolo de Actuación del Comité Directivo Nacional y de los Comités Directivos Locales de Lucha contra el Trabajo Infantil” se elabora con el propósito de establecer un marco consensuado de funcionamiento, que contribuya con el fortalecimiento del “Sistema Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil” (SNPETI).

Los planteamientos básicos en los cuales se fundamenta las modalidades organizativas asumidas son:

El Sistema Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil debe funcionar en diálogo y complementariedad con el Sistema Nacional de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SNPDN-NA) que establece la Ley 136-03.

El CDL y los CDL son espacios de coordinación para la formulación e implementación de políticas y de rendición de cuentas y la UTI es un equipo técnico asesor frente a las instituciones que conforman el CDN y los CDL y de ejecución y seguimiento de las decisiones de los CDL y el CDN.

Para que el SNPETI funcione de manera efectiva, se requiere la identificación de Puntos Informativos sobre TI, PFTI y VDPAT, (PITI) en cada localidad que opera un CDL, que constituyen el punto de entrada de los casos identificados y la garantía de seguimiento efectivo a los casos que entran al sistema.

La Hoja de Ruta para hacer de República Dominicana un País Libre de Trabajo Infantil (HdR), es el marco orientador de las acciones de las instancias del SNPETI, en tanto y cuanto esta herramienta consolida, operativiza y delimita responsabilidades para el cumplimiento de las políticas públicas vigentes sobre TI, PFTI y DPAT.

El protocolo se organiza en seis apartados: el primer apartado se dedica a describir del Sistema Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil su marco normativo y las instancias que lo conforman; el segundo apartado describe el funcionamiento de las instancias del SNPETI, especificando visión, misión, funciones, entre otros; el tercero trata sobre mecanismos

de coordinación y consulta entre el CDN y los CDL; el cuarto toca lo relativo a la detección de casos de TI, PFTI y VDPAT; el quinto apartado especifica el proceso de atención de los casos identificados; el sexto y último apartado presenta los mecanismos para recopilación y análisis para el Sistema Nacional de Información sobre Trabajo Infantil INFOSITI.



# PRIMERA PARTE:

## EL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

**E**n este apartado se describen los elementos que permiten captar qué es y la racionalidad el SNPETI, para tal fin se destaca: el marco normativo para TI, nacional e internacional sobre TI; qué son actualmente de acuerdo a la normativa que los crea, el CDN, los CDL y la UTI; la estructura y funciones del SNPDNNA, entre otros temas.

### MARCO NORMATIVO DEL TI

El marco normativo para TI tiene una amplia gama de instrumentos nacionales e internacionales. En el nivel nacional, incluye la carta magna como país, leyes, decretos y resoluciones. En el nivel internacional incluye una convención y varios convenios de organismos de las Naciones Unidas. A continuación se presentan listas de los principales instrumentos de cada nivel, seguidas de una breve descripción del contenido de los mismos.

Resoluciones del Ministerio de Estado de Trabajo (Res. 09/93) (Res. 29/93) (Res. 30/93) (Res. 31/93) (Res. 42/2004).

Decretos del Poder Ejecutivo: 144-97, 566-01 que crea el Comité Directivo Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil.

Resolución del Ministerio de Trabajo sobre Trabajo Infantil Peligroso 52-04.

Resolución del Ministerio de Agricultura sobre sensibilización para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil en el campo 01-12.

### MARCO NORMATIVO NACIONAL

Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero. Publicada en la gaceta oficial número 10561, el 26 de enero de 2010.

Ley 136-03, Código para la protección de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, que crea el Sistema de Protección de Derechos de NNA.

Código de Trabajo de la República Dominicana (Ley 16-92).

Reglamento para la aplicación del Código de Trabajo (Reglamento 258-93).

### 1. Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero. Publicada en la gaceta oficial número 10561, el 26 de enero de 2010

El artículo 8 de la Constitución de la República Dominicana, establece como función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona y el respeto de la dignidad. De manera específica, el artículo 56, está referido a la protección de las personas menores de edad y el numeral 1

de este artículo declara como del más alto interés nacional la Erradicación del Trabajo Infantil y de todo tipo de maltrato o violencia contra las personas menores de edad.

## **2. Ley 136-03,** Código para la protección de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, que crea el Sistema de Protección de Derechos de NNA

El objeto de la Ley 136-03 es garantizar a Niños, Niñas y Adolescentes que se encuentran en el territorio nacional, el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos fundamentales. Considera a los Niños, Niñas y Adolescentes como sujetos de derecho. El artículo 34 de dicha ley compromete al Estado y la sociedad a elaborar y ejecutar políticas, planes, programas y medidas de protección tendentes a erradicar el trabajo de los Niños y Niñas y especialmente los definidos como Peores Formas de Trabajo Infantil. Los artículos siguientes, hasta el número 44, establecen regulaciones específicas sobre el Trabajo Infantil.

## **3. Código de Trabajo de la República Dominicana** (Ley 16-92)

Los artículos del 244 al 254 de este instrumento normativo, contienen varias regulaciones sobre el trabajo de personas menores de edad. Prohíbe el trabajo de personas menores de 14 años. Delimita condiciones en que pueden trabajar personas de menores de 16 años: prohíbe que trabajen en horarios nocturnos y en actividades insalubres, establece un tope de 6 horas para las jornadas de trabajo, también trata sobre la participación de personas menores de 16 años en espectáculos públicos. Plantea que las personas empleadoras de menores de edad

están obligadas a crear las condiciones para que puedan seguir sus programas escolares. Entre otras regulaciones.

## **4. Reglamento para la aplicación del Código de Trabajo** (Reglamento 258-93)

Se refiere a la autorización que deben conceder los padres cuando un menor cumple catorce años y no más de 16 para que este pueda celebrar un contrato de trabajo, así como los procedimientos referentes a la salud física del menor; exámenes médicos realizados cada cierto tiempo y certificados médicos, con el fin de monitorear el grado en que la actividad física que implica la labor puede afectarle.

## **5. Resoluciones del Ministerio de Estado de Trabajo** (Res. 09/93) (Res. 29/93) (Res. 30/93) (Res. 31/93) (Res. 42/2004)

Se prohíbe al menor de 16 años ejercer el turno de trabajo de 12 horas consecutivas, así como laborar a partir de las 6 pm y hasta las 6 am. El trabajo de recolección de frutos, refiriéndose a la simple toma del fruto y depósito en huacal, será considerado trabajo ligero, pero el traslado del fruto a depósitos u acarreo, el uso de escaleras para la toma del fruto o el uso de machetes u otras herramientas punzantes que ponen en peligro al menor, no serán considerados trabajos ligeros (de existir dudas por parte del empleador sobre si es ligero o no, deberá consultar con el Departamento de Trabajo). Luego de cada tres horas de trabajo continuo se concederá al menos 30 minutos de descanso. Permisos que se conceden a menores de edad para trabajar en actividades artísticas nocturnas, mínimo de horas de descanso entre una y otra (14) y cantidad de noches permitidas por semana.

## 6. Decretos del Poder Ejecutivo: 144-97, 566-01 que crea el Comité Directivo Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil

Creación del Comité Directivo Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil, define las organizaciones que lo integran, las funciones y establece reuniones cada dos meses.

## 7. Resolución del Ministerio de Trabajo sobre Trabajo Infantil peligroso 52-04

Sanciones a ser aplicadas a personas que emplean menores de 18 años de edad en Trabajo Infantil Peligroso, específicamente las consideradas Peores Formas de Trabajo Infantil.

## 8. Resolución del Ministerio de Agricultura sobre sensibilización para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil en el campo 01-12

Instruye al Viceministerio de Extensión y Capacitación Agropecuarias y a las Direcciones Regionales de Agropecuaria, a implementar una política efectiva de sensibilización a los extensionistas, a fin de reducir o erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil, en los campos.

## MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

Convención de los derechos del niño.

Convenio No.138 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil y la acción inmediata para su Erradicación

Convenio 77: relativo al examen médico de aptitud para el empleo de los menores en la industria.

Convenio 79: relativo a la limitación del trabajo nocturno de los menores en trabajos no industriales.

Convenio 90: relativo al trabajo nocturno de los menores en la industria (revisado en 1948).

Convenio 182 de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil

## 1. Convención de los derechos del niño

La Convención, a lo largo de sus 54 artículos, reconoce que los Niños (seres humanos menores de 18 años) son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones. Específicamente, en el artículo 32 hay planteamientos sobre “la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social”. También hace referencia a responsabilidades de los Estados Parte para fijar edad mínima para trabajar y reglamentar horarios y condiciones de trabajo para las personas menores.

## 2. Convenio No.138: sobre la edad mínima Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo

Establece en 15 años de edad mínima de admisión al empleo, permitiendo excepciones para países cuya economía y educación estén insuficientemente desarrollados y en estos casos se podrá fijar en 14 años la edad mínima para el empleo de personas menores de edad.

## 3. Convenio 77: relativo al examen médico de aptitud para el empleo de los menores en la industria

Se refiere a la inadmisión de menores de edad a trabajos industriales (minas, in-

dustrias extractivas de cualquier clase o empresas en las cuales se manufacturen, modifiquen, limpien, reparen, adornen, terminen, preparen para la venta, destruyan o demuelan productos). Establece monitoreo médico deberá hacerse periódicamente hasta que sean cumplidos los 18 años de edad.

#### **4. Convenio 79:** relativo a la limitación del trabajo nocturno de los menores en trabajos no industriales

Se refiere a las personas menores que trabajen en labores no industriales como trabajos domésticos, a lo cual regula en horarios. Estos horarios no podrán exceder las 14 horas de trabajo continuo, en algunos casos 12, y no podrán ser efectuados después de las 8 pm ni antes de las 6 am, en caso de que el clima no sea favorable para el trabajo deberá reajustarse el horario de trabajo.

#### **5. Convenio 90:** relativo al trabajo nocturno de los menores en la industria (revisado en 1948)

Los menores de 18 años no deberán trabajar durante la noche, lo que se entiende como un periodo de 8 horas consecutivas,

para los niños menores de 16 años el periodo de noche será considerado entre 10 pm y 6 am, dentro del cual no se permitirá labor. Para los Niños menores de 18 y mayores de 16 la autoridad competente fijará un horario como horario nocturno el cual debe comprenderse en al menos 7 horas consecutivas entre 10 pm y 7 am. Excepto cuando razones de un aprendizaje o de su formación profesional lo exijan, el niño podrá trabajar durante la noche.

#### **6. Convenio 182 de la OIT** sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil

Exige a los Estados parte llevar a cabo acciones eficaces para prohibir y eliminar las Peores Formas de Trabajo Infantil. Establece como Peores Formas de Trabajo Infantil: 1) La esclavitud, el trabajo forzoso, la venta y trata, es decir, el traslado de Niños, Niñas y Adolescentes con fines de explotación, incluido el reclutamiento forzoso para conflictos armados; 2) La utilización, reclutamiento y oferta de NNA para Explotación Sexual Comercial y producción de pornografía; 3) El uso de Niños, Niñas y Adolescentes en actividades ilegales, en particular producción y tráfico de estupefacientes, y el trabajo que por las condiciones en que se lleva a cabo puede dañar la salud, la seguridad o la moralidad de los NNA.

# CONFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TI

El Sistema Nacional de Prevención y Erradicación está conformado por el Comité Directivo Nacional, Los Comités Directivos Locales y la Unidad de Trabajo Infantil, los cuales se describen a continuación.

El Comité Directivo Nacional de Lucha Contra el Trabajo Infantil fue creado por el Decreto 144-97 y ampliado por los Decretos 566-01 y 59-05. Los decretos de modificación fueron para incluir instituciones. La tabla a continuación presenta las instituciones que conforman el CDN, indicando el decreto de origen.

**Tabla 1: instituciones que conforman el CDN según decreto**

INSTITUCIÓN	144-97	566-01	59-05
Ministerio de Trabajo	X	X	X
Ministerio de Educación	X	X	X
Ministerio de Salud	X	X	X
Ministerio de Deportes	X	X	X
Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo	X	X	X
Ministerio de la Juventud	X	X	X
Pastoral Juvenil	X	X	X
Sindicatos	X	X	X
Empresas	X	X	X
Liga Municipal Dominicana	X	X	X
Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)	X	X	X
Ministerio de la Mujer	X	X	X
Oficina Internacional del Trabajo	X	X	
Despacho de la Primera Dama		X	X
Instituto de la Familia		X	X
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia		X	
Ministerio de Agricultura			X
DevTech			X

Las funciones especificadas en el Decreto 144-97 se refieren a: generar diagnósticos sobre TI; definir la naturaleza y campo de acción para el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) en el marco de una Política Nacional de Lu-

cha contra el TI; articular los proyectos concretos de Lucha Contra el TI.

Este mismo decreto establece una regularidad de reunión del CDN cada dos meses de manera ordinaria y de manera extraordinaria cuantas

veces sea convocado por el Ministerio de Trabajo, quien preside el Comité. También establece una función de Secretaría Ejecutiva del Comité, a ser asumida por un viceministro o una viceministra, con la responsabilidad de convocar las reuniones y llevar las actas de las mismas.

Los Comité Local Provincial y Municipal para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CDL) se crea mediante Resolución 37-2005 del Ministerio de Trabajo, integrados por las instituciones que conforman el CDN, más representantes de las iglesias católica y evangélica y dos representantes de instituciones no gubernamentales que trabajen en el ámbito de niñez y adolescencia. Tiene las mismas funciones que el CDN y su conformación, juramentación y seguimiento es responsabilidad del viceministro o viceministra a quien corresponda la Secretaría Ejecutiva del CDN, esta responsabilidad puede ser delegada en la Unidad de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.

En los hechos, el CDN y los CDL han funcionado como espacios de coordinación donde se reúnen actores nacionales y locales responsables de diseñar e implementar políticas para prevenir y erradicar el TI, del mismo modo velar por el cumplimiento de las condiciones apropiadas de trabajo de los adolescentes. Estas iniciativas tendentes a promover la articulación de los actores son llevadas a cabo en consonancia con la agenda política nacional y son liderados por los representantes locales del Ministerio de Trabajo con el apoyo de la Unidad de Trabajo Infantil. Varias instituciones no mencionadas en los instrumentos de creación del CDN y los CDL participan activamente como la Oficina Nacional de Estadística (ONE), el Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales (GASO) y la organización no gubernamental Muchachos y Muchachas con Don Bosco.

Por su parte la UTI está involucrada en actividades como: dar soporte Técnico a la Secretaría

Ejecutiva del CDN; articular y ejecutar estrategias para la implementación del Plan de Acción de la República Dominicana para Erradicar el Abuso y la Explotación Sexual Comercial de los NNA; coordinar y articular la Comisión Contra el Abuso y la Explotación Sexual y Comercial (ESC); coordinar y articular la Hoja de Ruta para hacer de la República Dominicana un país libre de Trabajo Infantil (HdR); conformar los CDL y dar seguimiento a sus agendas; Dar seguimiento a los compromisos nacionales e internacionales en materia de TI; Formular planes, programas y proyectos para la Erradicación del TI; realizar reuniones técnicas con miembros del CDN, la Comisión contra la Explotación Sexual Comercial (CESC) Mesas de la HdR; Generar, realizar y divulgar estadísticas sobre TI; diseñar campañas de divulgación en consonancia con las estrategias regionales del IPEC o diseñadas de manera particular para el país; entre otras.

### Gráfico 1: Visión, misión y roles SNPETI

#### VISIÓN

República Dominicana libre del Trabajo Infantil y sus Peores Formas y con protección para la Persona Adolescente Trabajadora.

#### MISIÓN

Coordinar las acciones tendentes a garantizar el cumplimiento y la calidad de las políticas públicas sobre Trabajo Infantil y sus Peores Formas y de los derechos de la Persona Adolescente Trabajadora.

#### CDN

Coordinación de las Políticas en el Nivel Nacional

#### CDL

Seguimiento a la Implementación de Políticas en el Nivel Local

#### UTI

Apoyo Técnico y Coordinación Logística para Implementación de Decisiones

# CONFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Este sistema se crea mediante la Ley 136-03, compuesto por un subsistema judicial y un subsistema administrativo. Este Protocolo se centra en este último, que es liderado el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), con el rol de formular, aprobar, evaluar, fiscalizar, coordinar y dar seguimiento a las políticas públicas en materia de niñez y adolescencia, y a tales fines se integra por los órganos siguientes:

- a) **Directorio Nacional;**
- b) **Oficina Nacional;**
- c) **Oficinas Regionales;**
- d) **Directorios Municipales;**
- e) **Oficinas Municipales;**
- f) **Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos (JLPRD).**

El **Directorio Nacional del Consejo para la Niñez y Adolescencia (CONANI)** Tiene como principal función trazar pautas que promuevan el buen funcionamiento de los órganos que lo componen. Actúa como ente coordinador en el diseño y ejecución de las políticas sociales básicas, asistenciales y de protección, a fin de garantizar la efectividad del proceso de formulación de políticas hacia la niñez y adolescencia y al mismo tiempo promover, desde las entidades que participan en este proceso, la garantía en el funcionamiento de mecanismos de protección para los NNA amenazados o violentados en sus derechos en el ámbito administrativo y jurisdiccional.

La **Oficina Nacional y las Oficinas Técnicas Regionales y Municipales.** Sus funciones responsabilidades son a nivel técnico y administrativo. A nivel técnico: diseñar propuestas políticas y de reglamentación para ser sometidas al Directorio: velar por el fiel cumplimiento de las normas y decisiones emanadas del Directorio; definir y evaluar los indicadores que miden el estado de los derechos de los NNA incluyendo controles estadísticos en la materia y desde el diseño, la promoción y ejecución de mecanismos de control, monitoreo y supervisión de planes y programas ejecutados por entidades públicas y privadas. A nivel administrativo, elabora la propuesta presupuestaria anual del Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia, administra el presupuesto del CONANI y rinde cuenta sobre la administración del uso de los recursos económicos, humanos y patrimoniales del mismo.

Los **Directorios Municipales.** Tienen a su cargo la responsabilidad de conocer, aprobar y adaptar, en el plano local, normas y reglamentos aprobados por el Directorio Nacional, a este respecto conformarán comisiones consultivas y permanentes especializadas en la elaboración de propuestas políticas especializadas en el estudio de temas específicos. También le compete conocer las denuncias de las instituciones o ciudadanos respecto al funcionamiento y desempeño de las Oficinas Municipales y garantizar el funcionamiento de las Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos.

Las **Oficinas Municipales.** Asumen las responsabilidades de la Oficina Nacional desde el nivel municipal, estas funciones incluyen: registro y acreditación de instituciones;

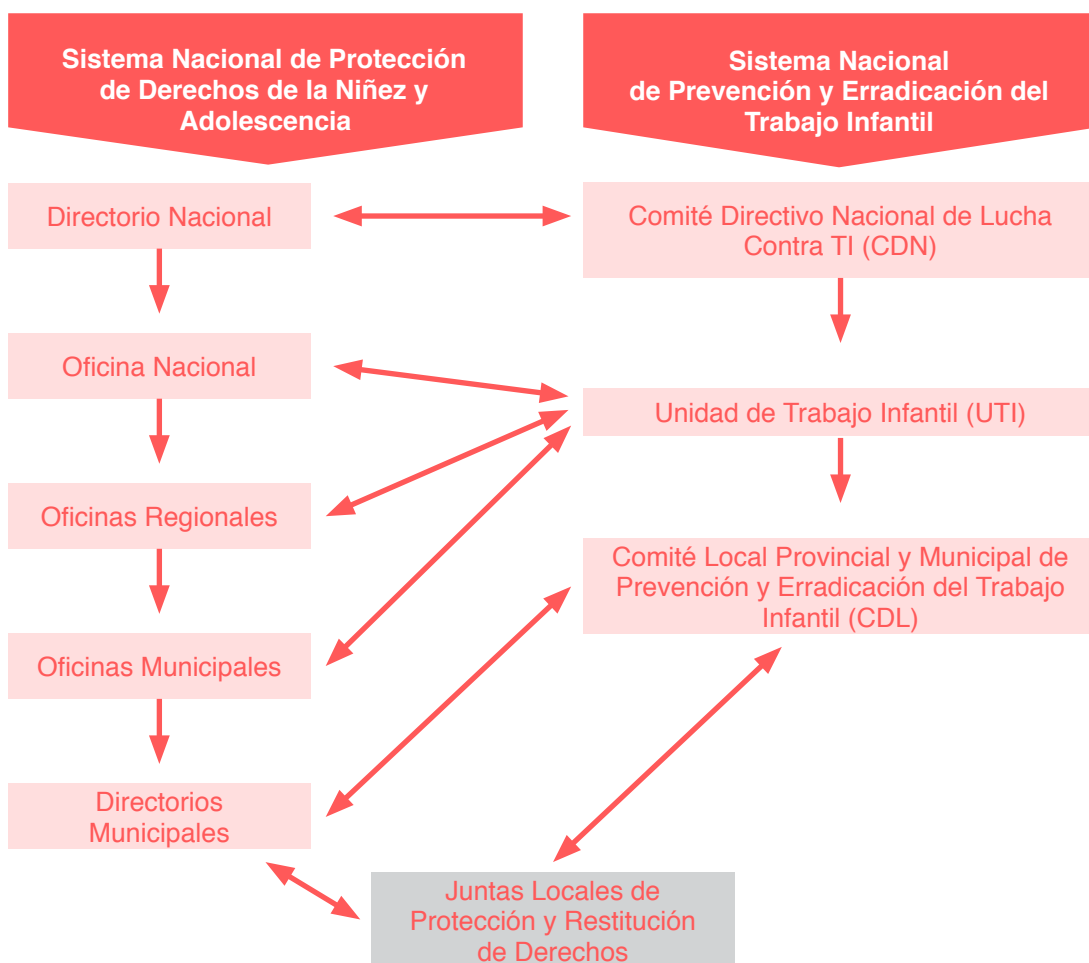
evaluación técnica de los programas de las instituciones no gubernamentales; promover la articulación interinstitucional y la conformación de redes locales de prevención; dar seguimiento y brindar apoyo técnico para el cumplimiento de las medidas de protección que emanan de las Juntas Locales; entre otras.

Las **Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos**. Se encargan de poner en práctica el proceso de protección y restitución de derechos, actuando ya sea de

oficio o por denuncia. Ordenan las medidas de protección y restitución de derechos en el ámbito administrativo conforme a lo establecido en el Código y frente al incumplimiento de las mismas, apoderan al Tribunal de Niños Niñas y Adolescentes correspondiente.

Actualmente el SNPDNNA está constituido y funciona parcialmente, han sido creadas las instancias nacionales y regionales y una parte de las instancias municipales y se está en proceso de ampliar la cantidad de instancias municipales existentes.

**Gráfico 2: Interacciones entre el SNPDNNA y SNPETI**





# SEGUNDA PARTE:

## FUNCIONAMIENTO DEL CDN, DE LOS CDL Y DE LA UTI

**E**l presente apartado recoge las funciones de los CDL, el CDN y la UTI, las mismas han sido organizadas en función de las dimensiones de HdR, dado que este instrumento consolida los compromisos del país respecto del TI. Para tener un marco general del funcionamiento de estas estructuras, se incluye: visión, misión, responsabilidades, designación de integrantes y dinámica de funcionamiento.

**Gráfico 3: Principales responsabilidades del SNPETI de acuerdo a las dimensiones de la HdR**



# DEFINICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CDN

## 1. Visión del CDN

República Dominicana libre del Trabajo Infantil y sus Peores Formas y con protección para la Persona Adolescente Trabajadora.

## 2. Misión del CDN

Coordinar en el nivel nacional las acciones tendentes a garantizar el cumplimiento y la calidad de las políticas públicas sobre Trabajo Infantil y sus Peores Formas y de los derechos de la Persona Adolescente Trabajadora.

Expresadas estas políticas principalmente en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END) y la Hoja de Ruta para hacer de República Dominicana un País Libre de Trabajo Infantil y sus Peores Formas (HdR), así como los instrumentos de operativización de estos instrumentos de política.

## 3. Responsabilidades del CDN

### Dimensión 1: Lucha contra la pobreza y Trabajo Infantil

1. Solicitar, recibir, revisar y responder información sobre las iniciativas relacionadas con TI, PFTI y DPAT que llevan a cabo las instituciones y programas llamadas a combatir la pobreza.
2. Identificar y presentar al sector de combate a la pobreza estrategias para fortalecer el cumplimiento de los compromisos en materia de TI, PFTI y DPAT.

3. Revisar periódicamente la transversalización de los temas TI, PFTI y DPAT en el diseño organizacional de las instituciones claves para el combate a la pobreza.

### Dimensión 2: Políticas de salud y Trabajo Infantil

1. Solicitar, recibir, revisar y responder información sobre las iniciativas que lleva a cabo el sector salud sobre TI, PFTI y DPAT.
2. Identificar y presentar al sector salud estrategias para fortalecer el cumplimiento de los compromisos del sector en materia de TI, PFTI y DPAT.
3. Revisar periódicamente la transversalización de los temas TI, PFTI y DPAT en el diseño organizacional de las instituciones claves del sector salud.

### Dimensión 3: Políticas de educación y Trabajo Infantil

1. Solicitar, recibir, revisar y responder información sobre las iniciativas que lleva a cabo el sector educativo sobre TI, PFTI y DPAT.
2. Identificar y presentar al sector educativo estrategias para fortalecer el cumplimiento de los compromisos del sector en materia de TI, PFTI y DPAT.
3. Revisar periódicamente la transversalización de los temas TI, PFTI y DPAT en el diseño organizacional de las instituciones claves del sector educativo.

#### **Dimensión 4: Marco normativo es institucional**

1. Verificar la inclusión en los planes operativos y presupuestos de las instituciones del Sistema Nacional de Protección de Derechos de la Niñez y la Adolescencia (SNPDNA) los compromisos que le corresponden respecto de TI, PFTI y DPAT, tomando como referencia la HdR.
2. Solicitar, recibir, revisar y responder reportes trimestrales de la ejecución de los compromisos sobre TI, PFTI y DPAT que corresponden a las instituciones y actores del CDN y del SPDNA.
3. Supervisar en coordinación con el Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPyD) las programaciones y evaluaciones sucesivas de la HdR, así como las actualizaciones y revisiones requeridas.
4. Revisar la visibilización de TI, PFTI y DPAT en los instrumentos de políticas relevantes al tema y canalizar sus opiniones frente a los actores que corresponda.
5. Solicitar y dar seguimiento a procesos de revisión, evaluación, actualización y formulación de políticas públicas sobre TI, PFTI y DPAT.
6. Solicitar, recibir, revisar y responder reportes del funcionamiento de los CDL, con una frecuencia anual.
7. Solicitar, recibir, revisar y responder un reporte de funcionamiento del propio CDN, con una frecuencia anual.

8. Mediar en situaciones de tensión o conflicto de intereses vinculados a TI, PFTI y DPAT que se puedan presentar entre las instituciones del CDN y del SPDNA.
9. Solicitar la conformación de CDL en las localidades que lo ameriten.
10. Designar representantes en los espacios de coordinación interinstitucional y procesos puntuales relevantes en materia de TI, PFTI y DPAT.

#### **Dimensión 5: Sensibilización y movilización social**

1. Validar los documentos de orientación sobre estrategias y buenas prácticas en cuanto a: sensibilización, detección, atención, gestión de información, que desarrolle la UTI y otras entidades.
2. Trazar pautas para el desarrollo de acciones de sensibilización y movilización orientadas a garantizar aprovechamiento de recursos, articulación de actores, efectividad y cumplimiento de normas y principios vigentes.
3. Identificar fuentes de financiamiento para el desarrollo de Programas de Acciones para la prevención, detección y atención en materia de TI, PFTI y DPAT

#### **Dimensión 6: Generación de conocimiento y mecanismos de monitoreo**

1. Desarrollar y mantener actualizado un sistema de indicadores sobre TI, PFTI y DPAT, nacionales, locales, por categorías de TI, por institución, entre otros.

2. Solicitar y dar seguimiento a la realización de diagnósticos y estudios nacionales sobre TI, PFTI y DPAT.
3. Coordinar con la Oficina Nacional de Estadísticas el desarrollo de herramientas de generación de información sobre TI, PFTI y PAT, así como la articulación y mejora de las existentes.
4. Colaborar con los mecanismos y procesos de formulación, revisión y evaluación de los indicadores de la END y del Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP).

#### 4. Designación de integrantes del CDN

Las instituciones que conforman el CDN son designadas por Decreto del Poder Ejecutivo, como parte del documento legal de creación del mismo.

El MINTRAB y el CONANI tendrán funcionarios o funcionarias y estructuras designadas con el rol de coordinación general de lo relativo a TI, PFTI y DPAT.

A solicitud de las autoridades del MINTRAB y el CONANI y con el apoyo técnico de la UTI, las demás instituciones que forman parte del CDN, designan la estructura y personas con rol de Punto Focal Institucional para TI, PFTI y DPAT. Mínimo dos personas con rol de representación, una de las cuales con rol de representante principal y una o más personas como suplentes. Corresponde a los Puntos Focales la representación de la institución en las reuniones del CDN y el seguimiento al cumplimiento de los compromisos institucionales. También canalizar información desde la institución hacia el CDN y desde éste hacia la institución. Otra tarea que

corresponde a los Puntos Focales Institucionales es, acompañar a las diferentes áreas de la institución representada, a identificar las oportunidades para llevar a cabo iniciativas de prevención, detección y atención. Las personas seleccionadas como Punto Focal deben tener delegado poder de toma de decisión.

Anualmente, como parte de la revisión del funcionamiento del CDN y de los CDL se revisa la participación de cada institución en cuanto a presencia en las reuniones del CDN y el cumplimiento de compromisos.

#### 5. Dinámica de funcionamiento del CDN

##### Reuniones

El CDN desarrolla dos tipos de reuniones: se reúne cada dos meses de manera ordinaria y de manera extraordinaria cada vez que sea necesario.

Los temas fijos de agenda de la reunión ordinaria son:

1. Apertura, a cargo del Ministerio de Trabajo
2. Revisión de acuerdos de la reunión anterior, a cargo de la UTI
3. Avances en la implementación de la HdR, a cargo de cada representante institucional
4. Seguimiento a procesos en marcha, a cargo de responsables de procesos
5. Temas nuevos, a cargo de la UTI
6. Resumen de acuerdos, a cargo de la UTI

Las reuniones extraordinarias pueden ser decididas por CONANI y el MINTRAB. Cualquiera de las entidades integrantes del CDN puede solicitar la realización de una reunión extraordinaria a través de comunicación por escrito, presentando la agenda a desarrollar y la justificación. El MINTRAB y el CONANI en coordinación con la UTI toman la decisión sobre la realización o no de dicha reunión.

### **Planificación y control**

El CDN cuenta con un plan marco que es la HdR y sus programaciones sucesivas. Las programaciones definen compromisos para cada institución. Corresponde a la UTI, garantizar que las programaciones de la HdR definan responsabilidades para cada entidad que participe. La responsabilidad del CDN es revisar el cumplimiento de los compromisos establecidos en la HdR.

De acuerdo a programaciones acordadas, las instituciones presentan reportes de ejecución de los compromisos asumidos en los planes y programaciones vigentes. La UTI apoya a los Puntos Focales Institucionales para preparar los reportes institucionales.

### **Distribución de responsabilidades**

A lo interno del CDN se establecen tres tipos de funciones: 1) administrativas, 2) por dimensión de la HdR, 3) para tareas puntuales.

Las funciones administrativas son: 1) Presidencia, 2) Coordinación General y 3) Gestión de Información.

La Presidencia es asumida siempre por el Ministerio de Trabajo, mientras que la Coordinación General y la Gestión de Información se rotan por institución por periodos anuales. Grosso modo: la Presidencia se encarga del funcionamiento general del CDN, confirmar el seguimiento a las diferentes responsabilidades y el seguimiento al cumplimiento de

los compromisos que se establecen en cada reunión; la Coordinación General se encarga de la convocatoria, preparación y conducción de las reuniones, mientras que Gestión de Información se encarga de preparar y distribuir las minutas, y organizar la información y documentación requerida para cada reunión, así como de garantizar la organización y actualización de la información a lo interno del CDN.

Las funciones por Dimensiones de la HdR, se organizan por Mesas Temáticas que se corresponden con las dimensiones de la HdR. Cada mesa se reúne para dar seguimiento a los aspectos técnicos y la coordinación para el tema bajo su responsabilidad, así como implementar las decisiones del CDN relativas al tema. Todas las instituciones que forman parte del CDN deben estar integradas en por lo menos una Mesa Temática. A lo interno de cada Mesa personas específicas, con una rotación anual, asumen la función de coordinación y de gestión de información. Las Mesas Temáticas canalizan intercambian formación con el CDN a través de la UTI.

Las funciones para tareas puntuales, son una opción que tiene el CDN para asignar tareas puntuales a personas individuales, así como a equipos o comisiones.

## **DEFINICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CDL**

### **1. Visión de los CDL**

Provincia / municipio libre del Trabajo Infantil y sus Peores Formas y con protección para la Persona Adolescente Trabajadora.

### **2. Misión de los CDL**

Coordinar en el nivel local las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento y la cali-

dad de las políticas públicas sobre Trabajo Infantil y sus Peores Formas y de los derechos de la Persona Adolescente Trabajadora.

Expresadas estas políticas principalmente en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END) y la Hoja de Ruta para hacer de República Dominicana un País Libre de Trabajo Infantil y sus Peores Formas (HdR), así como los instrumentos de operativización de estos instrumentos de política.

### 3. Responsabilidades de los CDL

#### Dimensión 1: Lucha contra la pobreza y Trabajo Infantil

1. Solicitar, recibir, revisar y responder información sobre las iniciativas relacionadas con TI, PFTI y DPAT que llevan a cabo las instituciones y programas llamadas a combatir la pobreza.
2. Identificar y presentar al sector de combate a la pobreza estrategias para fortalecer el cumplimiento de los compromisos en materia de TI, PFTI y DPAT.
3. Revisar periódicamente la transversalización de los temas TI, PFTI y DPAT en el diseño organizacional de las instituciones claves para el combate a la pobreza.

#### Dimensión 2: Políticas de salud y Trabajo Infantil

4. Solicitar, recibir, revisar y responder información sobre las iniciativas que lleva a cabo el sector salud sobre TI, PFTI y DPAT.
5. Identificar y presentar al sector salud estrategias para fortalecer el

cumplimiento de los compromisos del sector en materia de TI, PFTI y DPAT.

6. Revisar periódicamente la transversalización de los temas TI, PFTI y DPAT en el diseño organizacional de las instituciones claves del sector salud.

#### Dimensión 3: Políticas de educación y Trabajo Infantil

1. Solicitar, recibir, revisar y responder información sobre las iniciativas que lleva a cabo el sector educativo sobre TI, PFTI y DPAT.
2. Identificar y presentar al sector educativo estrategias para fortalecer el cumplimiento de los compromisos del sector en materia de TI, PFTI y DPAT.
3. Revisar periódicamente la transversalización de los temas TI, PFTI y DPAT en el diseño organizacional de las instituciones claves del sector educativo.

#### Dimensión 4: Marco normativo e institucional

1. Verificar la inclusión en los planes operativos y presupuestos de las instituciones del Sistema Nacional de Protección de Derechos de la Niñez y la Adolescencia (SNPDNA) los compromisos que le corresponden respecto de TI, PFTI y DPAT, tomando como referencia la HdR.
2. Solicitar, recibir, revisar y responder reportes trimestrales de la ejecución de los compromisos sobre TI, PFTI y DPAT que corresponden a las instituciones y actores del CDN y del SPDNA.

3. Supervisar en coordinación con el Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPyD) las programaciones y evaluaciones sucesivas de la HdR, así como las actualizaciones y revisiones requeridas.
4. Revisar la visibilización de TI, PFTI y DPAT en los instrumentos de políticas relevantes al tema y canalizar sus opiniones frente a los actores que corresponda.
5. Solicitar y dar seguimiento a procesos de revisión, evaluación, actualización y formulación de políticas públicas sobre TI, PFTI y DPAT.
6. Mediar en situaciones de tensión o conflicto de intereses vinculados a TI, PFTI y DPAT que se puedan presentar entre las instituciones del CDN y del SPDNA.
4. Identificar fuentes de financiamiento para el desarrollo de Programas de Acciones para la prevención, detección y atención en materia de TI, PFTI y DPAT.
5. Coordinar las acciones conjuntas a desarrollar en el territorio sobre todo lo relativo a operativos de detección y elaborar y poner a circular cronogramas de estas acciones.
6. Mantener expedientes actualizados de los casos sobre TI, PFTI y DPAT detectados en el territorio.

#### **Dimensión 6: Generación de conocimiento y mecanismos de monitoreo**

#### **Dimensión 5: Sensibilización y movilización social**

1. Designar los puntos focales para la detección de casos de TI, PFTI y DPAT.
2. Validar los documentos de orientación sobre estrategias y buenas prácticas en cuanto a: sensibilización, detección, atención, gestión de información, que desarrolle la UTI y otras entidades.
3. Trazar pautas para el desarrollo de acciones de sensibilización y movilización orientadas a garantizar aprovechamiento de recursos, articulación de actores, efectividad y cumplimiento de normas y principios vigentes.
1. Desarrollar y mantener actualizado un sistema de indicadores sobre TI, PFTI y DPAT nacionales, locales, por categorías de TI, por institución, entre otros.
2. Solicitar y dar seguimiento a la realización de diagnósticos y estudios locales sobre TI, PFTI y DPAT.
3. Coordinar con la Oficina Nacional de Estadísticas el desarrollo de herramientas de generación de información sobre TI, PFTI y PAT, así como la articulación y mejora de las existentes.
4. Colaborar con los mecanismos y procesos de formulación, revisión y evaluación de los indicadores de la END y del Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP).

#### **4. Designación de integrantes de los CDL**

Las instituciones que conforman los CDL son designadas por Resolución del MIN-TRAB, como parte del documento legal de creación de los mismos.

El MINTRAB y el CONANI tendrán funcionarios o funcionarias y estructuras designadas con el rol de coordinación general de lo relativo a TI, PFTI y DPAT.

A solicitud de las autoridades del MINTRAB y el CONANI y con el apoyo técnico de la UTI, las demás instituciones que forman parte del CDL, designan la estructura y personas con rol de Punto Focal Institucional para TI, PFTI y DPAT. Mínimo dos personas con rol de representación, una de las cuales con rol de representante principal y una o más personas como suplentes. Corresponde a los Puntos Focales la representación de la institución en las reuniones de los CDL y el seguimiento al cumplimiento de los compromisos institucionales. También canalizar información desde la institución hacia el CDL y desde éste hacia la institución. Otra tarea que corresponde a los Puntos Focales Institucionales es, acompañar a las diferentes áreas de la institución representada, a identificar las oportunidades para llevar a cabo iniciativas de prevención, detección y atención. Las personas seleccionadas como Punto Focal deben tener delegado poder de toma de decisión.

Anualmente, como parte de la revisión del funcionamiento del CDN y de los CDL se revisa la participación de cada institución en cuanto a presencia en las reuniones del CDL y el cumplimiento de compromisos.

## 5. Dinámica de funcionamiento de los CDL

### Reuniones

Los CDL desarrollan dos tipos de reuniones: se reúne cada dos meses de manera ordinaria y de manera extraordinaria cada vez que sea necesario.

Los temas fijos de agenda de la reunión ordinaria son:

1. Apertura, a cargo del Ministerio de Trabajo
2. Revisión de acuerdos de la reunión anterior, a cargo de la UTI
3. Avances en la implementación de la HdR, a cargo de cada representante institucional
4. Seguimiento a procesos en marcha, a cargo de responsables de procesos
5. Temas nuevos, a cargo de la UTI
6. Resumen de acuerdos, a cargo de la UTI

Las reuniones extraordinarias pueden ser decididas por CONANI y el MINTRAB. Cualquiera de las entidades integrantes de los CDL pueden solicitar la realización de una reunión extraordinaria a través de comunicación por escrito, presentando la agenda a desarrollar y la justificación. El MINTRAB y el CONANI en coordinación con la UTI toman la decisión sobre la realización o no de dicha reunión.

### Planificación y control

Los CDL cuentan con un plan marco que es la HdR y sus programaciones sucesivas. Las programaciones definen compromisos para cada institución. Corresponde a la UTI, garantizar que las programaciones de la HdR definan responsabilidades para cada entidad que participe. La responsabilidad del CDN es revisar el cumplimiento de los compromisos establecidos en la HdR.



De acuerdo a programaciones acordadas, las instituciones presentan reportes de ejecución de los compromisos asumidos en los planes y programaciones vigentes. La UTI apoya a los Puntos Focales Institucionales para preparar los reportes institucionales.

### **Distribución de responsabilidades**

A lo interno de los CDL se establecen tres tipos de funciones: 1) administrativas, 2) por dimensión de la HdR, 3) para tareas puntuales.

Las **funciones administrativas son:** 1) Presidencia, 2) Coordinación General y 3) Gestión de Información.

La Presidencia es asumida siempre por el Ministerio de Trabajo, mientras que la Coordinación General y la Gestión de Información se rotan por institución por periodos anuales. Grosso modo: la Presidencia se encarga del funcionamiento general del CDL, confirmar el seguimiento a las diferentes responsabilidades y el seguimiento al cumplimiento de los compromisos que se establecen en cada reunión; la Coordinación General se encarga de la convocatoria, preparación y conducción de las reuniones, mientras que Gestión de Información se encarga de preparar y distribuir las minutas, y organizar la información y documentación requerida para cada reunión, así como de garantizar la organización y actualización de la información a lo interno de cada CDL.

Las **funciones por Dimensiones de la HdR**, se organizan por mesas temáticas que se corresponden con las dimensiones de la HdR. Cada mesa se reúne para dar seguimiento a los aspectos técnicos y la coordinación para el tema bajo su responsabilidad, así como implementar las decisiones de los CDL relativas al tema. Todas las instituciones que forman parte de los CDL deben estar integradas en por lo

menos una Mesa Temática. A lo interno de cada Mesa personas específicas, con una rotación anual, asumen la función de coordinación y de gestión de información.

Las **funciones para tareas puntuales**, son una opción que tiene los CDL para asignar tareas puntuales a personas individuales, así como a equipos o comisiones.

## **DEFINICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UTI**

### **1. Visión de la UTI**

Funcionamiento eficiente del CDN y los CDL.

### **2. Misión de la UTI**

Desarrollar con calidad y oportunidad los procesos requeridos para el funcionamiento efectivo del CDN y de los CDL.

### **3. Responsabilidades de la UTI**

#### **Dimensiones 1, 2 y 3: Lucha contra la pobreza, políticas de salud, políticas de educación**

1. Elaborar y mantener actualizados formatos para recoger las iniciativas sobre pobreza, salud y educación relacionadas con TI, PFTI y DPAT.
2. Elaborar y presentar a los actores correspondientes, propuestas de estrategias para abordar TI, PFTI y DPAT desde las políticas de pobreza, salud y educación.
3. Desarrollar y mantener una metodología para revisar la transversaliza-

ción de los temas TI, PFTI y DPAT en el diseño organizacional de las instituciones claves para las políticas de pobreza, salud y educación.

4. Acompañar la revisión de la transversalización de TI, PFTI y DPAT en instituciones priorizadas.

#### **Dimensión 4: Marco normativo es institucional**

1. En coordinación con MEPyD, verificar en los momentos de elaboración de los POA institucionales, la inclusión de responsabilidades en materia de TI, PFTI y DPAT, en instituciones priorizadas.
2. En coordinación con MEPyD, articular el SNPETI en los mecanismos territoriales (Consejo Nacional de Desarrollo y consejos regionales, provinciales y municipales de desarrollo) y sectoriales (sectorialistas del Viceministerio de Planificación de MEPyD) del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
3. Elaborar y actualizar formatos para la elaboración de reportes trimestrales de la ejecución de los compromisos sobre TI, PFTI y DPAT que corresponden a las instituciones y actores del CDN y del SNPDNNA.
4. Acompañar y capacitar a las instituciones del CDN y del SNPDNNA para preparar los informes de ejecución de compromisos de la HdR.
5. Conducir en coordinación con el Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPyD) las programaciones y evaluaciones sucesivas

de la HdR, así como las actualizaciones y revisiones requeridas.

6. Hacer revisión técnica de la visibilización de TI, PFTI y DPAT en los instrumentos de políticas priorizados y presentar resultados al CDN y los CDL.
7. Conducir los procesos de revisión, evaluación, actualización y formulación de políticas públicas sobre TI, PFTI y DPAT que hayan sido aprobados por el CDN.
8. Preparar reportes del funcionamiento del CDN y de los CDL, con una frecuencia anual o cuando fueren solicitados por estas instancias.
9. Preparar información para documentar situaciones de tensión o conflicto de intereses vinculados a TI, PFTI y DPAT que se puedan presentar entre las instituciones del CDN y del SNPDNNA, a solicitud del CDN o de los CDL.
10. Desarrollar iniciativas para el fortalecimiento organizativo de los CDL y del CDN.
11. Representar al CDN y a los CDL en los espacios en que fuere designada por los mismos.
12. Coordinar la conformación de los CDL en las localidades donde fuere decidido por el CDN.
13. Coordinar la elaboración de Protocolos y otros instrumentos de gestión que requieran los CDL, el CDN y para el funcionamiento propio.
14. Implementar estrategias para estimular la participación efectiva de las instituciones del CDN y los CDL (asistencia y cumplimiento de responsabilidades).

## Dimensión 5: Sensibilización y movilización social

1. Acopiar, sistematizar y distribuir entre el CDN y los CDL, información sobre estrategias y buenas prácticas en cuanto a: sensibilización, detección, atención, gestión de información, para apoyar las intervenciones en el territorio.
2. Sugerir a los CDL y el CDN medidas orientadas a garantizar aprovechamiento de recursos, articulación de actores, efectividad y cumplimiento de normas y principios vigentes.
3. Apoyar a los CDL y al CDN en la identificación de fuentes de financiamiento para el desarrollo de Programas de Acciones para la prevención, detección y atención en materia de TI, PFTI y DPAT.
4. Desarrollar acciones de sensibilización y capacitación sobre TI, PFTI y DPAT.
5. Acompañar y asesorar a los CDL para mantener expedientes actualizados de los casos sobre TI, PFTI y DPAT detectados en el territorio.
6. Acompañar la realización de operativos de detección.
7. Coordinar acciones hacia los medios de comunicación y agentes de opinión pública.

## Dimensión 6: Generación de conocimiento y mecanismos de monitoreo

1. Acompañar y asesorar a los CDL y al CDN para desarrollar y mantener actualizado un sistema de indicadores sobre TI, PFTI y DPAT, nacio-

nales, locales, por categorías de TI, por institución, entre otros.

2. Coordinar y/o supervisar la realización de diagnósticos y estudios sobre TI, PFTI y DPAT que hayan sido aprobados por los CDL o el CDN.
3. Coordinar con la Oficina Nacional de Estadísticas el desarrollo de herramientas de generación de información sobre TI, PFTI y PAT, así como la articulación y mejora de las existentes.
4. Colaborar con los mecanismos y procesos de formulación, revisión y evaluación de los indicadores de la END y del Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP).

## 4. Perfil de integrantes de la UTI

La Unidad de Trabajo Infantil es un equipo de apoyo técnico administrativo para la implementación de las decisiones del CDN y de los CDL, así como de las decisiones que emanan de las altas instancias del Ministerio de Trabajo. Está conformada por un equipo nacional y representantes en las provincias y municipios con incidencia significativa de TI y PFTI.

El personal de la UTI es nombrado y se mantiene laborando de acuerdo a las políticas de personal del Ministerio de Trabajo.

Desde el punto de vista técnico, la UTI presenta habilidades y conocimientos en las áreas siguientes:

- Políticas públicas
- Sistema nacional de planificación y de inversión pública
- Formulación, gestión y evaluación de proyectos

- Desarrollo organizacional
  - Comunicación efectiva
  - Trabajo Infantil, Peores Formas de Trabajo Infantil y derechos de la Persona Adolescente Trabajadora
- Estrategias de manejo de conflicto

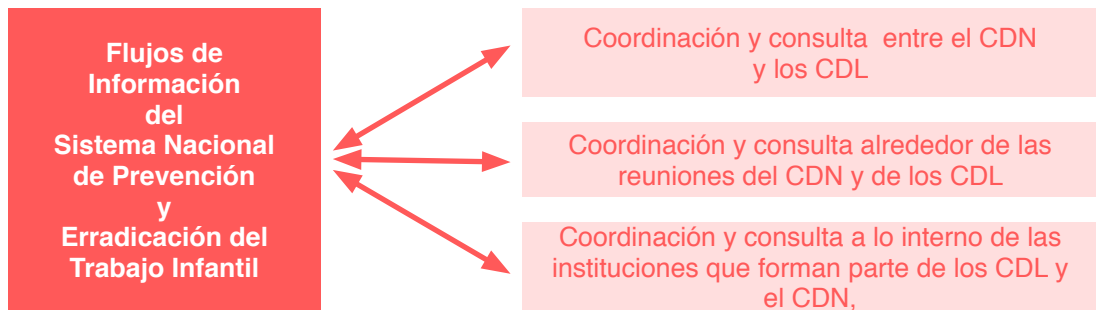
En el nivel central y en cada localidad se define la cantidad de personal para integrar la UTI en función de la carga de trabajo que demanda el cumplimiento de las funciones descritas en este Protocolo.

# TERCERA PARTE:

## MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y CONSULTA ENTRE EL CDN Y LOS CDL

**P**ara garantizar un adecuado flujo de información, se implementan medidas de coordinación y consulta a tres niveles: 1) alrededor de las reuniones del CDN y de los CDL, 2) a lo interno de las instituciones, 3) entre el CDN y los CDL.

Gráfico 4: Mecanismos de coordinación y consulta entre el CDN y los CDL



### MEDIDAS COORDINACIÓN Y CONSULTA ENTRE EL CDN Y LOS CDL

La UTI, a través de responsables de Gestión de Información de los CDL, socializa información de las decisiones tomadas en reuniones del CDN que conciernan a los CDL.

Anualmente se lleva a cabo un encuentro de intercambio entre los CDL y el CDN, para el cual la UTI prepara información que presente de manera resumida las ejecutorias de cada instancia (en bloque la de los CDL) y se desarrolla uno o varios temas de capacitación y/o de toma de decisión.

Cuando un CDL requiere compartir o solicitar información o decisiones con el CDN, lo canaliza a través de la UTI.

### MEDIDAS DE COORDINACIÓN Y CONSULTA A LO INTERNO DE LAS INSTITUCIONES

Los Puntos Focales Institucionales socializan las minutas de las reuniones en los espacios de información y de coordinación que funcionen en las instituciones y de manera particular con las personas y áreas institucionales involucradas en la implementación de las decisiones y acuerdos tomados.

La persona responsable de Gestión de Información, en coordinación con la UTI, mantiene actualizado en cada institución, los archivos electrónicos y de documentos en físico que se generan a través del funcionamiento del SNPETI.

Los Puntos Focales Institucionales, preparan la participación de la institución, lo cual puede requerir: 1) Elaborar información institucional para presentar y/o entregar, 2) Coordinar para definir posición institucional para la toma de decisiones, 3) Elaborar insumos que fueren requeridos.

## MEDIDAS DE COORDINACIÓN Y CONSULTA ALREDEDOR DE LAS REUNIONES DEL CDN Y DE LOS CDL

Las personas responsables de Coordinación General y de Gestión de Información, envían la agenda de las reuniones, con detalles de las decisiones a tomar y de la información requerida, con por lo menos una anticipación de 10 días laborables antes de la fecha de reunión.

Las personas responsables de Coordinación General y de Gestión de Información, en coordinación con la UTI, garantizan que esté a mano la información y documentación requerida para desarrollar de manera productiva los temas de agenda en las reuniones del CDN y de los CDL.

La persona responsable de Gestión de Información, en coordinación con la UTI, elabora minuta de reuniones y la distribuye a las personas participantes con un plazo máximo de cinco días laborables, después de la realización de la reunión.

**Gráfico 5: Medidas de coordinación y consulta alrededor de las reuniones del CDN y de los CDL**

¿Quiénes?	¿Qué?	¿Cuándo?
Responsables de Coordinación General y de gestión de Información	Envía agenda con detalles de requerimientos sobre información y decisiones	10 días laborables antes de la reunión
Puntos Focales Institucionales	Preparan información y coordinan decisiones institucionales	1 día laborable antes de la reunión
Responsables de Coordinación General y de gestión de Información	Preparan información y documentación requerida para el desarrollo de los temas de agenda	1 día laborable antes de la reunión
Responsables de gestión de Información	Elabora minuta y distribuye a participantes	5 días laborables antes de la reunión

# CUARTA PARTE:

## DETECCIÓN DE TI, PFTI y VDPAT

**E**n esta parte se describe qué es la detección y sus objetivos, también las modalidades, escenarios y rutas críticas de la detección. En cada apartado se describen las responsabilidades del conjunto CDN, CDL y UTI frente a la detección, la cual abarca: promover acciones de información y de sensibilización en el territorio; garantizar y promover la existencia de instructivos y protocolos requeridos para la detección; promover y apoyar la realización de operativos de detección; promover la formación de redes de vigilancia y apoyar para su fortalecimiento; elaborar mapas de puntos comunitarios claves para la detección.

### DEFINICIÓN Y OBJETIVO DE LA DETECCIÓN

La detección es el hecho mediante el cual una persona física o moral, se da cuenta que Niños o Niñas están realizando trabajos que afectan su desarrollo integral, o que personas Adolescentes están trabajando fuera de lo establecido en los instrumentos normativos y se procede a registrar y/o informar a quienes corresponda. Es importante destacar que la detección ocurre cuando el caso identificado es reportado a una autoridad competente y/o es registrado. Registrar quiere decir que se ha llenado un instrumento que aporta información suficiente para definir el proceso de protección de derechos que amerita el caso.

El objetivo de la detección es insertar o visibilizar ante el Sistema de Protección y ante el Sistema Judicial (si aplica) los casos de NN que están participando en Trabajo Infantil y de Personas Adolescentes Trabajadoras a las cuales no se les garantizan sus derechos.

El compromiso del CDN, los CDL y la UTI es que en las comunidades haya amplia com-

presión sobre el TI, PFTI y DPAT, así como de las particularidades que adquiere en cada zona geográfica y las diferentes estrategias de detección, para lo cual pueden: 1) Elaborar y distribuir materiales educativos, 2) Promover la realización de campañas de sensibilización y de educación, 3) Promover que las diferentes instituciones en el territorio capaciten su personal.

### MODALIDADES PARA LA DETECCIÓN

La detección puede ocurrir de varias maneras, a continuación se presenta un menú de posibles modalidades.

1. Como resultado de **inspección laboral** llevada a cabo por el Ministerio de Trabajo de oficio o atendiendo a denuncias recibidas, para lo cual el MINTRAB ha desarrollado una amplia normativa.
2. Como resultado de **operativo de detección** formalmente estructurado, en zonas geográficas o activi-

dades en las cuales está confirmada o se presume presencia de TI o de vulneración de derechos de PAT, realizados por equipos con competencia legal o legitimidad para tales fines. La competencia legal es dada por las políticas públicas sobre la materia y la legitimidad viene dada por el consenso comunitario.

3. Como resultado del funcionamiento de **redes de vigilancia** de carácter puntual o permanente, frente a modalidades de TI o de violación de derechos de PAT, que no tienen posibilidad de ser detectadas a través de operativos formalmente estructurados ni de la inspección laboral.
4. Como parte del desarrollo de **procesos institucionales**, como puede ocurrir en la docencia en el sector educativa, en la atención de lesiones físicas y situaciones emocionales en el sector salud, en la asistencia técnica en el sector agrícola. Cada institución definirá las medidas de lugar como desarrollo de protocolos y capacitación de personal para facilitar la detección.
5. Como **casos fortuitos** en los cuales, personas físicas que por tener la información y la sensibilización sobre el tema, mientras realizan sus actividades habituales, observan señales de TI, PFTI o de violación de derechos de PAT y lo reportan ante una instancia competente para el caso.

Las responsabilidades del CDN, los CDL y la UTI respecto de las modalidades de detección, consisten en: 1) garantizar existencia y difundir instructivos sobre realización de operativos de detección, formación y

sostenimiento de redes de vigilancia y detección de manera casual; 2) promover la realización de operativos de detección y la conformación de redes de vigilancia; 3) consolidar calendarios de operativos y dar seguimiento a los operativos que programan las entidades con competencia en esta materia; 4) apoyar las redes de vigilancia en funcionamiento.

## ESCENARIOS PARA LA DETECCIÓN

---

Los escenarios de la detección son los lugares donde ocurre el TI y las PFTI o se puede comprobar la violación de derechos de PAT. Los principales escenarios para la detección de TI, PFTI y violación de derechos de PAT, son: 1) lugar de trabajo formal, 2) lugar de trabajo informal, 3) centros educativos, 4) centros de salud y 5) puntos comunitarios donde ocurren determinadas actividades proclives a utilizar mano de obra infantil o adolescente.

Los **lugares de trabajo formal** son las empresas, fábricas, negocios, etc. legalmente establecidos, a los cuales se puede acceder a través de la inspección laboral. Aunque cada vez menos se detecta TI en estos establecimientos, si es posible detectar violación de derechos de PAT y participación de Niños y Niñas en las cadenas de valor alrededor de las empresas formalmente establecidas.

Los **lugares de trabajo informal** son aquellos en los cuales se realizan actividades de negocios o servicios no amparados en un procedimiento legal. Frecuentemente hay involucramiento de Niños, Niñas y Adolescentes en estas actividades. A estos escenarios se puede acceder a través de operativos y de la acción de redes de vigilancia.



Los **centros educativos** constituyen una oportunidad para detectar TI, PFTI y violación de derechos de la PAT, en la medida que estas situaciones se reflejan en la actividad educativa en forma de ausentismo, tardanzas, deserción, bajo rendimiento, cambios de comportamiento, entre otros. En la medida que el personal docente está informado sobre el TI, puede desarrollar alerta frente a estas manifestaciones y levantar información para determinar causas, entre las cuales puede estar PFTI y violación de derechos de la PAT. La detección en los centros educativos, puede ocurrir fundamentalmente a través del personal docente, sin embargo también el personal de Orientación y Psicología, de Participación Comunitaria y las estructuras de participación deben estar alerta para contribuir con la detección. El área de Participación Comunitaria tiene la oportunidad de sensibilizar la comunidad para ampliar la capacidad de vigilancia comunitaria.

Los **centros de salud** al prestar atención a NNA con lesiones, si cuentan con personal médico informado, así como herramientas registro y protocolos apropiados, tienen posibilidad de detectar TI, PFTI y violación de derechos de la PAT. En los establecimientos de salud, la detección puede ocurrir principalmente a través del personal que atiende las emergencias y que ofrece consultas de atención primaria.

Los **puntos comunitarios claves** donde ocurren determinadas actividades proclives a utilizar mano de obra infantil o adolescente, pueden ser la calle, áreas alrededor de actividades productivas y de servicios, producción agrícola y pecuaria, entre otras. Van a variar de acuerdo a las actividades productivas predominantes en la comunidad. A cada CDL corresponde identificar los que aplican para su zona geográfica de referencia. La detección en los puntos comunitarios puede llevarse a cabo a través de operativos y de la acción de redes de vigilancia.

Las responsabilidades del CDN, los CDL y la UTI respecto de los escenarios para la detección, consisten en: 1) Garantizar la existencia y difundir instructivos para elaborar mapas comunitarios de escenarios para detectar TI, PFTI y violación de derechos de la PAT; 2) Promover que los sistemas educativo y de salud, elaboren los protocolos e instructivos que faciliten la detección, 3) Garantizar la realización de operativos comunitarios y funcionamiento de redes vigilancia para operar en los puntos comunitarios claves, 4) Mantener visibles mapas actualizados sobre los escenarios para la detección en el territorio que corresponde a cada CDL.

## RUTAS CRÍTICAS DE LA DETECCIÓN

---

Contar con rutas críticas estandarizadas para la detección, requiere que en cada localidad que funciona un CDL estén identificados, designados formalmente, en funcionamiento y difundidos los Puntos Informativos para TI, PFTI y DPAT. Un Punto Informativo es un lugar en el cual se puede buscar y encontrar información sobre TI, PFTI y DPAT y reportar casos. La información para divulgar los Puntos Informativos debe incluir como mínimo: 1) una dirección física, 2) nombre de persona, teléfonos y correo electrónico, 3) una cobertura geográfica. Para fines de operar requieren también equipamiento mínimo para comunicación, elaboración y archivo de documentos.

Los Puntos Informativos son asumidos principalmente por el CONANI y el Ministerio de Trabajo y en su defecto por cualquiera del resto de las instituciones que conforman el CDL, que tenga las condiciones para ello. En donde funcionan, las Oficinas Municipales (OM) y las Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos (JLPRD) se constituyen en Punto Informativo para TI, PFTI y DPAT, en donde no funcionan estas instancias del Sistema de

Protección, lo serán las Representaciones Locales del Ministerio de Trabajo y donde no funcionen ninguna de estas dos instituciones, los CDL identifican otra institución que pueda prestar este servicio. Se tomará en cuenta experiencias similares de otras instituciones, como por ejemplo los Puntos Informativos que implementa el MMUJER.

De manera que hay tres posibilidades de vínculo institucional para los Puntos Informativos: 1) pertenece al CONANI, 2) pertenece al Ministerio de Trabajo, 3) pertenece a una entidad diferente al CONANI y el MINTRAB.

Las Rutas Críticas de la detección van a variar de acuerdo al actor que detecta. Si detecta CONANI le corresponde registrar el caso y reportar al Ministerio de Trabajo siempre y a la PGR en los casos que aplica. Si detecta el Ministerio de trabajo le corresponde reportar a CONANI siempre, quien registrará el caso y a la PGR en los casos que aplica. Si detecta otra entidad, le corresponde reportar a través del Punto Informativo, quien hará el registro y pasará el re-

porte a quienes corresponda. En resumen, de los casos de TI, PFTI y VDPAT identificados, siempre deben quedar informados el CONANI y el Ministerio de Trabajo y el registro de los casos siempre debe ser hecho por CONANI quien manejará el expediente del proceso posterior de protección de derechos. Transitoriamente hasta tanto el CONANI complete la creación de las instancias del SNPDNA, establecerá acuerdos con el MINTRAB y demás entidades de los CDL's para que apoyen en el cumplimiento de esta responsabilidad.

Las responsabilidades del CDN, los CDL y la UTI respecto de la implementación de las Rutas Críticas para la Detección, consisten en: 1) Garantizar que en cada localidad que cubren los CDL estén identificados y funcionando los Puntos Informativos, 2) Garantizar la elaboración y actualización de la herramienta: Ficha de registro de casos de TI, PFTI, VD PAT.

Los gráficos a continuación, ilustran modalidades de Rutas Críticas de acuerdo a la entidad que identifica los casos de TI, PFTI y VDPAT.

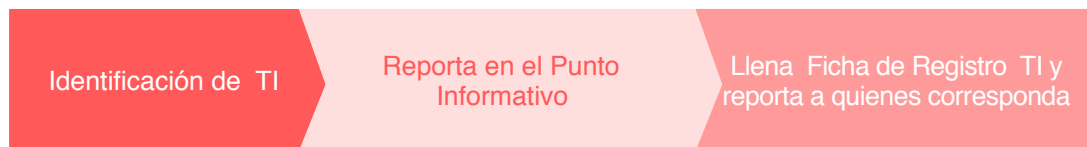
**Gráfico 6: Detección cuando identifica el CONANI**



**Gráfico 7: Detección cuando identifica el CONANI**



**Gráfico 8: Detección cuando identifica institución diferente al CONANI o el MINTRAB Trabajo**



## RESPONSABILIDADES DEL SNPETI EN EL PROCESO DE DETECCIÓN

La tabla a continuación resume las responsabilidades que corresponden a los CDL y al CDN para promover que las instituciones lleven a cabo las acciones que le corresponden para prevenir y detectar los casos de TI, PFTI y VDPAT.

**Tabla 2: Responsabilidades del SNPETI en el proceso de detección**

ASPECTOS	RESPONSABILIDADES
<b>Proceso de detección</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sensibilizar actores comunitarios;</li> <li>• Garantizar la elaboración y difusión de materiales de educación y sensibilización.</li> </ul>
<b>Modalidades detección</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar existencia y difundir instructivos sobre realización de operativos de detección, formación y sostenimiento de redes de vigilancia y detección de manera casual;</li> <li>• Promover la realización de operativos de detección;</li> <li>• Promover conformación de redes de vigilancia;</li> <li>• Consolidar calendarios de operativos y dar seguimiento a los operativos que programan las entidades con competencia en esta materia;</li> <li>• Apoyar las redes de vigilancia en funcionamiento.</li> </ul>
<b>Escenarios detección</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existencia y distribución de mapas comunitarios que ilustren sobre escenarios para la detección;</li> <li>• Promover que los sistemas educativo y de salud, elaboren los protocolos e instructivos que faciliten la detección;</li> </ul>
<b>Rutas Críticas detección</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar que en cada localidad que cubren los CDL estén identificados y funcionando Puntos Informativos;</li> <li>• Garantizar la elaboración y actualización de la herramienta: Ficha de registro de casos de TI, PFTI, VD PAT</li> </ul>

# QUINTA PARTE:

## PROCESO DE ATENCIÓN DE CASOS DE TI, PFTI y VDPAT

**E**n esta parte se describe qué es la atención y sus objetivos, así como los componentes, los pasos, la ruta y crítica y responsabilidades que corresponden al SNPETI, las cuales están referidas a las capacidades y la coordinación institucionales para llevar a cabo el proceso de atención.

### DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DE LA ATENCIÓN

---

La atención es el proceso que se lleva a cabo para garantizar la restitución de derechos vulnerados de NNA afectados por TI, PFTI y/o VDPAT. La atención inicia con la evaluación del caso, una vez que cierra la detección con el caso registrado y termina cuando cesan las vulnerabilidades que han sido identificadas en la evaluación.

El objetivo de la atención es garantizar la plena restitución de derechos mediante el abordaje efectivo de las vulnerabilidades identificadas a través de la detección y de la evaluación que forma parte de la atención.

El compromiso del CDN, los CDL y la UTI respecto del proceso de atención es garantizar que cada institución cumpla las responsabilidades que le corresponden para que se hagan efectivas las políticas de protección

### COMPONENTES DE LA ATENCIÓN

---

El proceso de atención incluye varios componentes que se van a activar de acuerdo

a las vulnerabilidades que presente cada caso. Dado que el TI puede ser la puerta de entrada para la detección de otras vulnerabilidades, el paquete de atención ha de incluir:

- Atención médica
- Apoyo psico emocional
- Reinserción o inserción plena en el sistema educativo
- Opciones de actividades recreativas y creativas
- Asistencia legal
- Albergue en hogares de paso o familia sustituta y/o provisión de alimento y vestimenta
- Provisión de documento de identidad
- Orientación familiar
- Entrenamiento técnico profesional para adolescentes
- Opciones de generación de ingreso para la familia

El instrumento de evaluación, incluirá información sobre las necesidades que presente cada caso respecto de cada componente del proceso de atención.

Cada componente del proceso de atención será provisto por las instituciones correspondientes, la atención médica por el sistema de salud; el apoyo psico emocional, la reinserción en el sistema educativo y las opciones de recreación y creatividad corresponden al sistema educativo, el Ministerio de la Juventud y el Ministerio de Deportes, Educación Física y Recreación; la asistencia legal serán provistas por CONANI o el Ministerio de trabajo en coordinación con la Procuraduría General de la República; albergue y provisión de alimento y vestimenta, así como provisión de documentos de identidad y la orientación familiar son acciones a ser coordinadas por CONANI; las opciones de generación de ingreso corresponden a los sectores empresarial y sindical y al Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales (GASO); seguimiento y monitoreo es liderado por la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE).

Para el desarrollo de cada componente se requiere el involucramiento de la familia, lo cual es una responsabilidad de las organizaciones de la sociedad civil. Las agencias de cooperación, el Ministerio de la Mujer y los Gobiernos Locales. El CDN y los CDL son espacios de coordinación y apoyo mutuo en los cuales si bien se reconocen y priorizan las competencias institucionales, también se aplica la solidaridad para llegar a las soluciones más apropiadas al desarrollo integral de NNA con derechos vulnerados.

El compromiso del CDN, los CDL y la UTI respecto de los componentes del proceso de atención es, analizar las capacidades institucionales para ofertar con calidad y suficiencia los servicios que le corresponde y definir medidas de apoyo y coordinación

para fortalecer estas capacidades y generar alternativas hasta tanto se completen las capacidades institucionales. También identificar las intervenciones y actores en el territorio que pueden ofrecer servicios de atención, aun cuando no estén integrados en el Sistema. Otra tarea es ir desarrollando los protocolos, instructivos y guías que se vayan requiriendo para el buen funcionamiento de cada componente.

## LOS PASOS DEL PROCESO DE ATENCIÓN

---

Para llevar a cabo el proceso de atención se identifican los momentos de: 1) evaluación, 2) identificación de medidas de restitución de derechos, 3) protección de derechos, 4) seguimiento y monitoreo. Todo el proceso de atención es liderado y concentrado por CONANI y en su defecto por la entidad a la cual se le haya asignado este rol en el territorio. Los pasos identificados describen una situación ideal que no siempre podrá seguirse, por ejemplo, ante evidencias de situaciones de salud o de riesgos de vulneración de integridad física o moral, no hay que esperar a tener una evaluación y un plan de acción para actuar. Sin embargo es recomendable intentar seguir estos pasos siempre que no hayan emergencias que atender.

La implementación de los pasos del proceso de atención requiere que para cada caso haya sido asignado a una persona o estructura organizativa específica que dé seguimiento, coordine y consolide la información de todas las intervenciones, preferiblemente del área de trabajo social, educación o psicología. Corresponde al CONANI proveer este personal, ya sea con personal propio o a través de acuerdos con el resto de las instituciones del SNPETI.

## 1. Evaluación

Este paso consiste en completar la información que fue recogida en el proceso de detección, de manera tal que sea posible identificar todas las vulnerabilidades presentes en cada caso y las diferentes medidas de restitución de derecho requeridas. El objetivo de la evaluación es garantizar el diseño de un paquete de atención adecuado a las particularidades de cada caso.

La evaluación aporta información general sobre NNA: relación con la escuela, estado de salud físico y mental, actividades económicas de la familia, datos de personas empleadoras, vulnerabilidades, entre otras. La evaluación combina la aplicación de técnicas diferentes, principalmente entrevista a la persona menor o adolescente que trabaja y a su familia. Pero podría implicar también entrevistas a otras personas y visitas de observación, de acuerdo a las particularidades de cada caso. Se utilizará una Ficha de evaluación de casos de TI, PFTI, VDPAT.

El compromiso del CDN, los CDL y la UTI respecto de la evaluación, es garantizar la existencia de instrumentos adecuados como ficha de registro y pautas metodológicas para el desarrollo de este paso.

## 2. Identificación de medidas de restitución de derechos

Consiste en la identificación de las medidas requeridas para atender los tipos de vulnerabilidades que hayan sido identificados en la evaluación realizada previamente. A partir de la información obtenida en la evaluación de cada caso, serán identificadas las medidas de restitución de derechos de NNA, con lo cual quedará definido un plan de acción para responder a las vulnerabilidades identificadas en la evaluación. Las medidas de restitución de derechos van a

cubrir todas las vulnerabilidades que hayan sido identificadas, de manera que pueden involucrar actores y procesos más allá de lo específico del Trabajo Infantil. Las medidas de restitución de derechos pueden incluir: inserción en la escuela; acciones de nivelación escolar; intervenciones en crisis; apoyo emocional para los y las NNA sus familiares; capacitación laboral y apoyo para emprendimiento para los y las NNA y sus familiares; referimiento a otros protocolos, entre otras. Al definir las medidas de restitución de derechos se tendrá en cuenta los programas sociales del sector público y los proyectos de ONG presentes en el territorio.

El plan de acción resultante quedará registrado en el instrumento “Ficha de identificación de medidas de restitución de derechos” y se convierte en el referente para organizar el proceso de atención.

El compromiso del CDN, los CDL y la UTI respecto de la Identificación de medidas de restitución de derechos es, garantizar la existencia de instrumentos adecuados como ficha de registro y pautas metodológicas para el desarrollo de este paso y el involucramiento de las instituciones a partir de las especialidades que fueren requeridas.

## 3. Protección de derechos

Consiste en el momento de implementación del plan de acción que queda delineado al identificar las medidas de restitución de derechos. En cada caso va a ser variado el menú de componentes que se activan y la intensidad de la intervención como globalidad y en los aspectos particulares. La implementación y seguimiento a las medidas de restitución de derechos, de acuerdo a su magnitud podría ser llevada a cabo por la persona a la cual ha sido asignado el caso, pero también podría requerir del involucramiento de un espectro amplio de insti-

tuciones y organizaciones. Para la coordinación interinstitucional, en ocasiones será suficiente la coordinación bilateral entre la persona responsable del caso y cada institución, pero es posible que en algunos casos se requiera el desarrollo de reuniones conjuntas.

El compromiso del CDN, los CDL y la UTI respecto de la protección de derechos es, garantizar la coordinación interinstitucional para la implementación de las medidas de protección y el seguimiento sistemático a cada caso.

#### 4. Seguimiento y monitoreo

El seguimiento y monitoreo de cada caso inicia una vez que un caso de TI, PFTI o VDPAT ha sido identificado y registrado por la instancia correspondiente, que será la persona o equipo destacado en el Punto Informativo y se desarrolla en paralelo con el resto de pa-

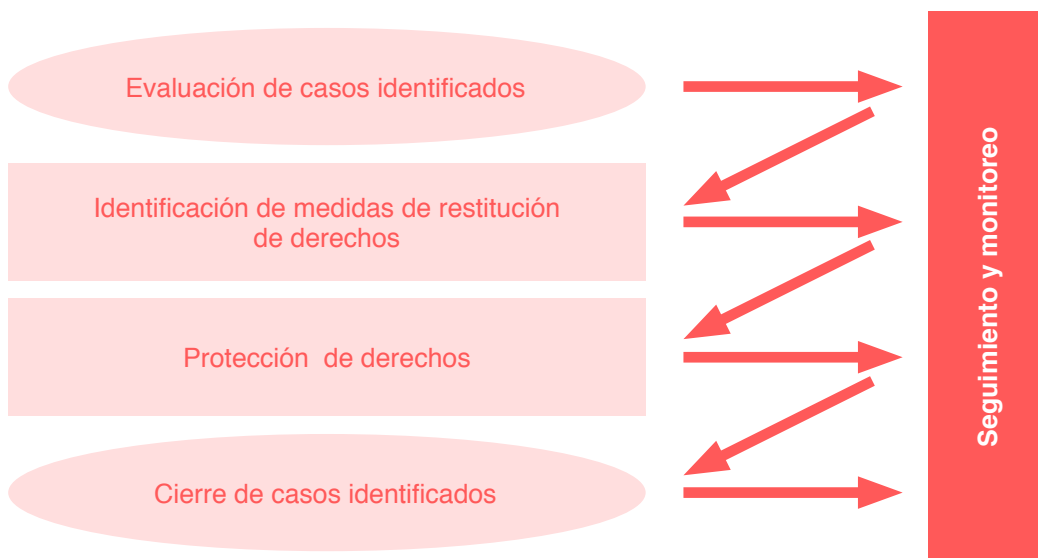
sos del proceso de atención. El seguimiento y monitoreo abarca el llenado de los diferentes instrumentos de registros que se aplican desde la detección, hasta el cierre de cada caso, así como las decisiones que se toman fundamentadas en estos registros.

El compromiso del CDN, los CDL y la UTI respecto del seguimiento y monitoreo es que en los Puntos Informativos se mantengan actualizados los expedientes de cada caso es detectado y que sea procesada la información que se genera con estos expedientes, para fines estadísticos y para el mejoramiento de la efectividad de las estrategias y de la coordinación.

### RUTA CRÍTICA DEL PROCESO DE ATENCIÓN

El diagrama de flujo a continuación representa los pasos del proceso de atención.

Gráfico 9: Ruta crítica del proceso de atención



## RESPONSABILIDADES DEL SNPETI EN EL PROCESO DE ATENCIÓN

La tabla a continuación resume las responsabilidades que corresponden a los CDL y al CDN para garantizar que NNA afectados por TI, PFTI y VDPAT reciban la atención requerida para que cese la vulneración de derechos.

**Tabla 3: Responsabilidades del SNPETI en el proceso de atención**

ASPECTOS	RESPONSABILIDADES
Proceso de atención en general	Garantizar que cada institución cumpla las responsabilidades que le corresponden para que se hagan efectivas las políticas de protección.
Componentes del proceso de atención	<p>Analizar las capacidades institucionales para ofertar con calidad y suficiencia los servicios que le corresponden;</p> <p>Definir medidas de apoyo y coordinación para fortalecer capacidades institucionales;</p> <p>Generar alternativas hasta tanto se completen las capacidades institucionales.</p>
Evaluación	Garantizar la existencia de instrumentos adecuados como ficha de registro y pautas metodológicas para aplicar la evaluación de casos.
Identificación de medidas de restitución de derechos	Garantizar la existencia de instrumentos adecuados como ficha de registro y pautas metodológicas para realizar la identificación de medidas de restitución de derechos.
Protección de derechos	Garantizar la coordinación interinstitucional para la implementación de las medidas de protección y el seguimiento sistemático a cada caso.
Seguimiento y monitoreo	Que en los Puntos Informativos se mantengan actualizados los expedientes de cada caso detectado y que sea procesada la información que se genera con estos expedientes, para fines estadísticos y para el mejoramiento de la efectividad de las estrategias y de la coordinación.



# SEXTA PARTE:

## MECANISMOS PARA LA RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA EL INFOSITI

**E**l funcionamiento del SNPETI, requiere de la disponibilidad de información a diferentes niveles. Se requiere información para: 1) Servir de soporte para las decisiones en las reuniones de las instancias del Sistema (CDN, CDL, UTI), 2) Medir el impacto de las políticas públicas, así como de las estrategias, proyectos y acciones que implementan los actores del Sistema para abordar la problemática del TI, PFTI y VDPAT. Teniendo esta necesidad en la mira, el CDN y la UTI han avanzado en el diseño del Sistema Nacional de Información sobre Trabajo Infantil (INFOSITI).

En el marco de este protocolo han sido identificados instrumentos de registro y de gestión que permitan homogenizar, documentar y registrar los procesos administrativos, de detección y de atención que llevan a cabo los CDL, el CDN y la UTI, así como alimentar la producción de estadísticas.

La idea es desarrollar instrumentos sencillos, que especifiquen un mínimo de información, términos y procedimientos a seguir de acuerdo al tipo de proceso para el cual será utilizado el instrumento.

Para desarrollar cada instrumento, es deseable, hacer previamente una fase de consulta para conocer las necesidades y las experiencias de cada instancia, en el caso de los CDL dado su número, se puede consultar una muestra o selección. Luego de conocer lo que ya está en uso y lo que se necesita, formular propuestas de instru-

mento. Después tener una fase de prueba y finalmente una fase de seguimiento a la implementación.

Estos instrumentos se irán desarrollando, probando e implementado de manera progresiva. Han sido identificados tres bloques de instrumentos: 1) para procesos administrativos / organizacionales, 2) para el proceso la detección y 3) para el proceso de atención.

A continuación se presenta una lista de instrumentos organizados en los tres bloques mencionados anteriormente. El orden en que aparecen los instrumentos sugiere grado de prioridad y secuencia para la elaboración. Es posible que mientras se avance en la implementación del Protocolo sean identificados otros instrumentos para desarrollar.

### INSTRUMENTOS PARA PROCESOS ADMINISTRATIVOS / ORGANIZACIONALES

---

1. Formato para agenda de reuniones
2. Formato para minuta de reuniones
3. Guía para operativizar HdR en planes estratégicos y operativos institucionales

4. Formato para presentar informes de cumplimiento de compromisos institucionales.
5. Ficha técnica institucional sobre Trabajo Infantil
6. Formato para presentar informe anual de funcionamiento del CDN
7. Formato para presentar informe anual de funcionamiento de los CDL
8. Formato para presentar avances de cumplimiento de compromisos de la HdR
9. Reglamento de las Mesas por Dimensión de la HdR
5. Instructivos sencillos para caracterizar el TI, las PFTI y la violación de derechos a la PAT
6. Guías para el desarrollo de Protocolos de detección y Atención en los sistemas educativo, de salud y agrícola.
7. Rutas críticas para la detección y atención, desglosadas de acuerdo a particularidades como pueden ser características locales o del tipo de vulnerabilidad.

## **INSTRUMENTOS PARA EL PROCESO LA DETECCIÓN**

---

1. Ficha de registro de casos de TI, PFTI, VD PAT
2. Instructivo para la realización de operativos de detección
3. Guía para creación y funcionamiento de redes de vigilancia
4. Instructivos para elaborar mapas comunitarios de escenarios para detectar TI, PFTI

## **INSTRUMENTOS PARA EL PROCESO DE ATENCIÓN**

---

1. Ficha de evaluación de casos de TI, PFTI, VDPAT
2. Ficha de identificación de medidas de restitución de derechos
3. Plan de acción para el proceso de atención
4. Ficha de reportes de intervenciones por caso
5. Ficha para evaluar los servicios que abarca el proceso de atención

En la medida que se vaya definiendo las herramientas de información mencionadas en párrafos anteriores se irá produciendo la articulación con el INFOSITI.



Documento elaborado con el apoyo del Proyecto Dialogando (Fortalecimiento de Capacidades para el Cumplimiento de la Legislación Laboral y el Diálogo Social). El Proyecto Dialogando se financia con fondos del Gobierno de Canadá, a través del Programa Laboral del Ministerio de Recursos Humanos y Desarrollo de Competencias (HRSDC), y lo ejecuta la Fundación para la Paz y la Democracia (FUNPADEM).

